



Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 16 del 2020 del 15 de septiembre de 2020

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 13 DE 2020 para el Adquisición de equipos y suministro de papelería para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades administrativas y académicas ya que son de consumo diario y presentan un desgaste permanente; se consideran con el fin de apoyar los procesos desarrollando habilidades y destrezas; para sus trabajos manuales y artísticos.”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 13 DE 2020 cuyo objeto es: Adquisición de equipos y suministro de papelería para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades administrativas y académicas ya que son de consumo diario y presentan un desgaste permanente; se consideran con el fin de apoyar los procesos desarrollando habilidades y destrezas; para sus trabajos manuales y artísticos.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	ESMERALDA PATRICIA VELEZ M.
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 13 DE 2020 a ESMERALDA PATRICIA VELEZ M. con NIT 43794767 cuyo objeto es el: Adquisición de equipos y suministro de papelería para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades administrativas y académicas ya que son de consumo diario y presentan un desgaste permanente; se consideran con el fin de apoyar los procesos desarrollando habilidades y destrezas; para sus trabajos manuales y artísticos..

Por valor de \$10982300 DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ML

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 14 con fecha 08 de septiembre de 2020

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO SIERRA TORRES
 Rector(a)